

Proyecto Educativo

IES La Mojonera (04700363)

La Mojonera, junio de 2011

Última modificación, noviembre de 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN.	3
ANÁLISIS DEL CONTEXTO	4
I. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	6
II. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	10
III. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	13
IV. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE.	8
V. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN.	1
VI. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN (GARANTÍAS PROCEDIMENTALES)	10
VII. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	12
VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROFUNDIZACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO, PARA EL ALUMNADO QUE HAYA PROMOCIONADO CON MATERIAS PENDIENTES DE DE CURSOS ANTERIORES O ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES.	18
IX. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (Incluido como Anexo)	20
X. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	20
XI. PLAN DE CONVIVENCIA (Incluido como Anexo)	21
XII. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	22
XIII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	24
XIV. FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICA ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO, EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES Y DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.	28
XV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	32
XVI. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	35
XVII. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	37
XVIII. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL IES LA MOJONERA	40

INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del instituto, y expresa los principios de la educación que, como docentes, deseamos desarrollar en nuestro centro, contemplando así dentro de nuestra labor la transmisión de valores, los objetivos y prioridades de actuación, y no limitándonos tan solo a aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que hacen del centro un elemento dinamizador dentro de la zona en la que está ubicado.

La educación será integral y completa si atendemos al desarrollo del alumnado no sólo a nivel cognitivo sino también personal y socialmente. Este Proyecto Educativo recoge, por tanto, los aspectos principales que deben estar presentes en la vida de nuestro centro y la educación de nuestro alumnado, para hacer de ellas y ellos personas libres, dignas, justas, independientes y autónomas que estén preparadas, al salir del centro, para seguir desarrollando sus estudios o para incorporarse al mundo laboral. Para convertirse, en definitiva, en ciudadanas y ciudadanos responsables, respetables y que a su vez respeten.

Por estas razones, se hace imprescindible, en primer lugar, analizar el contexto en el que este Proyecto educativo se va a desarrollar, para que sirva como punto de partida a las actuaciones pedagógicas concretas que se desarrollarán en nuestro centro.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Dado que el art. 23.2 del Decreto 327/2010 establece que “el proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad”, parece conveniente comenzar con el estudio del contexto, es decir, describiendo su ubicación, antigüedad y las características del entorno social y cultural del centro.

La Mojonera es un municipio de 28 km², situado en un llano de la zona este del Campo de Dalías. Es una zona eminentemente agrícola, dedicada a la agricultura bajo plástico y con una historia muy reciente. Sus límites geográficos son: al norte, el término municipal de Vícar; al este, los términos municipales de Vícar y Roquetas de Mar; y al sur y oeste el término municipal de El Ejido. Además, forma parte de la Comarca de Roquetas, junto a Enix, Felix, Vícar y Roquetas de Mar. Su población (según datos de 2017) es de 8717 habitantes.

La Mojonera se independizó del municipio de Felix, situado en la Sierra de Gádor, en fechas muy recientes. Dicha emancipación se debió al despliegue económico y al aumento poblacional del, hasta entonces, barrio de La Mojonera con respecto a la capital de su municipio. La fecha oficial de su nacimiento como municipio independiente es el 10 de abril de 1984. A este municipio pertenecen, entre otros, los siguientes núcleos de población: La Mojonera, Venta del Viso y Las Cantinas.

A principio de septiembre de 1993 se crea en La Mojonera una extensión del instituto de bachillerato de Puebla de Vícar, que en octubre de 1997 se convertirá en el IES “La Mojonera” con 43 alumnos, todos ellos de La Mojonera, distribuidos en 3 grupos de 3º de ESO y con cinco profesores. En principio, las clases se impartían en unos locales habilitados por el Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera situados en el centro del pueblo, mientras se construían las instalaciones del centro del que actualmente disponemos y que no fueron inauguradas hasta el 6 de octubre de 1997. Las enseñanzas impartidas desde entonces han sido las de ESO y Bachilleratos de las modalidades Humanidades y C. Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Posteriormente, en el curso 2002/2003, se amplió nuestra oferta educativa con las enseñanzas de Formación Profesional Específica, con la impartición de un C.F.G.M. de "Gestión Administrativa" así como un Programa de Garantía Social, "Servicios Auxiliares de Oficina".

El IES que se creó contaba con 12 aulas ordinarias, a las que se sumarían otras doce aulas más dedicadas a talleres, laboratorios, aulas polivalentes, específicas, aulas de idiomas, informática, música, etc.; de acuerdo con la red de Centros recibía alumnos de los CEIPs de La Mojonera (CEIP San Pedro Apóstol, CEIP Ángel Frigola y CEIP 10 de Abril) y de San Agustín (El Ejido), del CEIPS San Agustín. Actualmente recibimos también al alumnado del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de Llanos de Vícar, y del CEIP Venta del Viso, de la localidad del mismo nombre, con doble adscripción, así como de otros centros de la comarca.

El 24 de noviembre de 1997 nuestro centro pasó a ser Centro independiente del IES Puebla de Vícar. Comenzó ese curso 1997/1998 con 17 grupos, 43 profesores y 473 alumnas y alumnos.

Desde ese momento, nuestro Centro no ha parado de crecer, ello ha ocasionado que se hubiera previsto su ampliación en 12 unidades más, pasando a ser un centro con capacidad para alojar un total de 28 unidades. Las obras de ampliación de las instalaciones comenzaron en abril de 2003 y finalizaron en junio de 2004.

Debido al rápido desarrollo de la agricultura bajo plástico, que hizo necesaria nueva mano de obra, la inmigración ha sido un fenómeno constante y determinante para comprender

el crecimiento del municipio. Sin embargo, el fenómeno de la inmigración ha sido relativamente reciente y ha tenido un desarrollo espectacular; en el curso 97/98 (primer año de andadura del centro) en el IES sólo se encontraban matriculados 5 alumnos de origen extranjero; será a partir del 99 cuando el porcentaje crezca vertiginosamente. Este desarrollo refleja la amplia diversidad social y cultural que se presenta en nuestro alumnado; encontramos, por tanto, alumnas y alumnos procedentes de varias nacionalidades (la mayor parte del continente africano), siendo el grupo más numeroso el de aquellos que proceden de Marruecos. Así, durante los últimos años, el porcentaje de alumnado de origen extranjero en el centro se ha situado en torno al 40%.

Estos hechos anteriormente expuestos implican una gran diversidad en cuanto al nivel curricular del alumnado, por una parte, y a las diferencias culturales, por otra, que muchas veces no son sólo entendidas como diferencias enriquecedoras, sino que suponen diferentes puntos de vista y de criterios con los que tanto alumnado como profesorado hemos de convivir día a día e intentar solucionar.

A causa de la diversidad, encontramos varios niveles, como ya hemos señalado, de competencia curricular; de este modo, junto con el alumnado que sigue el currículo ordinario que corresponde a su curso y a su edad, encontramos un gran número de alumnas y alumnos con un desfase curricular significativo (en su momento, muchos de ellos desconocían el idioma, y algunos ni siquiera habían estado escolarizados previamente en sus países de origen). Para solventar este desnivel contamos con medidas de apoyo en las que todo el profesorado del centro está involucrado, tales como el **Plan de Compensación Educativa**, el **Aula Temporal de Adaptación Lingüística**, y un especialista de Apoyo a la Integración, además de participar cada año en el **Programa de Acompañamiento escolar y PALI (PROA Andalucía)**.

Se hace esencial, por tanto, seguir trabajando en esta misma línea para hacer que ese desnivel o desajuste que encontramos sea cada vez menor y se tienda a estabilizar el nivel curricular con el que nuestro alumnado finaliza su paso por nuestro Centro. Es una suerte, en este sentido, contar con el profesorado del centro, que se encuentra altamente implicado y motivado para llevar a cabo programas para mejorar la capacidad de nuestro alumnado, y que sigue formándose para que su práctica docente sea cada vez mejor.

La implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos muchas veces es insuficiente, debido, probablemente, a las largas jornadas laborales de sus miembros, que dificultan la asistencia al centro regularmente. Esto hace que en determinados sectores de nuestro alumnado se haga más difícil la relación entre equipo educativo y familias, por lo que necesitamos un mediador cultural que facilite el trabajo de forma significativa en este sentido, haciendo que las familias adopten compromisos de mejora. En ocasiones, esta función ha sido desempeñada por personas del municipio seleccionadas por la Asociación CODENAF y en virtud de convenios de colaboración entre diferentes entidades y la Delegación territorial; en otras ocasiones, el propio centro, contando con sus gastos de funcionamiento, ha requerido de los servicios de educadores sociales que realizan una gran labor en el centro y en la zona de influencia, por extensión. Asimismo, hemos de destacar aquí la colaboración continua entre el centro y las diferentes entidades municipales y supramunicipales (Servicios sociales comunitarios, fuerzas del orden, AMPA etc.)

I. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Principios y fines del sistema educativo (LOMLOE)

El artículo 1 de la **LOMLOE** de 2020 establece el **derecho a la educación** y la obligación del sistema de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas. Los principios y fines de la educación incluyen:

La educación en derechos humanos (art.2b)

La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación (art.1 c).

La educación para la paz y la no violencia (art. 1k, 2c y 2e)

La educación afectivo-sexual

La educación para solidaridad entre los pueblos (art.2e)

La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social (art.1r y art.2e)

La educación intercultural (art.2g)

La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable (art. 1l y art.2k).

La **Educación para la Ciudadanía Mundial** de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la **Agenda 2030 ofrece un mapa de contenidos para trabajar entre materias** la interdependencia de las problemáticas sociales y ambientales, local y global.

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su **derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten** y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

a bis) La **calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de **valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.**

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La **educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a **reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.**

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la **coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual**, adaptada al nivel madurativo, y la **prevención de la violencia de género**, así como el **fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.**

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

r) La **educación para la transición ecológica con criterios de justicia social** como contribución a la **sostenibilidad ambiental, social y económica**.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades** de los alumnos.

b) La **educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales**, en la **igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres** y en la **igualdad de trato y no discriminación** de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los principios democráticos de **convivencia**, así como en la **prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos**.

d) La educación en la **responsabilidad** individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La **formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos** así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente**, en particular al **valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible**..

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, **confiar en sus aptitudes y conocimientos**, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa** personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el **respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural** de España y de la **interculturalidad** como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el **ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social**.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La **preparación para el ejercicio de la ciudadanía**, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la **participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable** y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Habida cuenta de lo anterior, y atendiendo a los principios en la educación y a las necesidades específicas de nuestro centro, concretamos a continuación los **Objetivos propios** del IES La Mojonera:

- * Reducir el número de alumnos y alumnas absentistas, implicando, para ello, a las familias, afianzando lazos con las mismas y estableciendo compromisos que contribuyan a la regularización de la asistencia a clase.
- * Atender a la diversidad tanto cultural como curricular de nuestro alumnado, de forma que pueda recibir una educación individualizada, significativa y adaptada a sus necesidades concretas.
- * Hacer efectiva la igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes.
- * Impulsar la igualdad real y la no discriminación, en cualquiera de sus facetas.
- * Erradicar aquellos comportamientos discriminatorios hacia cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de sexo, etnia, cultura, religión o cualquier otro criterio que suponga entender la diferencia como desigualdad jerárquica.
- * Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- * Fomentar una metodología participativa, cooperativa, inclusiva y activa que contribuya a la adquisición de los contenidos curriculares y al desarrollo de las competencias básicas, con el fin de que nuestro alumnado se pueda desarrollar de forma autónoma y completa en la sociedad actual. De esta forma, el alumnado tiene que ir consiguiendo progresivamente una mayor autonomía en su proceso de aprendizaje.
- * Conseguir un adecuado clima en lo que a la convivencia escolar se refiere, disminuyendo de esta forma las conductas contrarias a la convivencia, para así mejorar el desarrollo de la actividad lectiva.
- * Implicar a las familias y demás sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar del centro, haciendo que adquieran compromisos de comportamiento y participación, ya que esto revertirá en la mejora del rendimiento y aprovechamiento escolar.
- * Fomentar el trabajo colaborativo entre el profesorado a través de órganos de coordinación docente tales como los departamentos, equipos docentes o ETCP, para lograr una mayor coordinación que revierta en la mejora de la enseñanza recibida por el alumnado.
- * Fomentar y ampliar la formación del profesorado y su participación en actividades formativas promovidas desde el centro o los Centros de Profesores.

II. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La Unión Europea y la UNESCO han propuesto para los próximos años los objetivos siguientes:

- * Mejorar la capacitación docente.
- * Desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento.
- * Garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.
- * Construir un entorno de aprendizaje abierto.
- * **Hacer el aprendizaje atractivo.**
- * Promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- * Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

En este contexto, la igualdad y la diversidad suponen dos fórmulas de actuación pedagógica esenciales en una sociedad desigual como la que vivimos. Existen muchos elementos que, en principio, significan diversidad y que se transmutan en factores de desigualdad porque son tratados como inferiores o porque suponen mayores dificultades de adaptación: La cultura dominante (y no necesariamente mayoritaria) se impone como única al resto a través de múltiples mecanismos. Así sucede también en la escuela: Tan válido es, en principio, un razonamiento deductivo como uno inductivo, o un aprendizaje conceptual como uno experiencial, pero el sistema escolar no trata igual a unos y a otros; de hecho, quienes tienen un pensamiento más ligado a lo práctico son con mucha más facilidad excluidos progresivamente de la educación.

Podemos asociar la "diversidad" a las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y la forma en que se vive, mientras que "igualdad" hace referencia a la posibilidad de optar, de decidir, de disponer de medios reales para vivir dentro de la estructura social y para intervenir en igualdad. Dicho de otra forma, todos y todas debemos disfrutar de iguales derechos y posibilidades (legales y reales), pero no tenemos por qué tener conductas uniformadas.

La diversidad y la igualdad son asuntos que competen a la sociedad, no sólo a los centros educativos. La escuela-el instituto debe tener en cuenta que forma parte de la sociedad; ha de saber dónde está y lo que quiere conseguir.

Esto lleva a tener que incidir en las condiciones sociales generales desde los centros. Hay que potenciar la capacidad de transformación en donde nace la propuesta de aprendizaje: El entorno social.

El ámbito social ha de entenderse en dos niveles: el más directo que rodea al alumno y alumna e incide en sus condiciones y el entramado social más general. Ambos deben tenerse en cuenta, tanto en lo más relacionado con el aula como mediante propuestas de desarrollo y participación comunitaria.

Además de lo anterior, hay que señalar que las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la legislación en materia educativa vigente.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, concretamos los **principios pedagógicos del IES La Mojonera**:

1. El **principio del esfuerzo** como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.
2. Hacer partícipe siempre a todo agente de la **Comunidad Educativa**.
3. **Tener la inclusividad y la igualdad de oportunidades como referentes.**

4. La **atención a la diversidad** es siempre una vía para la consecución de los objetivos.
5. La base metodológica (cooperativa e inclusiva) debe ser dinámica, donde el alumnado ha de hacer, experimentar. **La práctica con preferencia a la exposición teórica**, especialmente en la enseñanza secundaria obligatoria.
6. El **uso de las nuevas tecnologías** como herramienta de trabajo habitual.
7. El trabajo en el desarrollo y conocimiento de otras **lenguas extranjeras**.
8. La atención a aspectos no meramente intelectuales en el desarrollo de la persona tales como las **habilidades sociales** o el **desarrollo y control emocional**.
9. La **comprensión del contexto educativo del centro** como centro de compensatoria.
10. La **formación práctica en empresas** del sector de las familias profesionales y la promoción de la cultura emprendedora.
11. Dada la vigencia en el centro de un plan bilingüe, el desarrollo a través de la competencia lingüística y comunicativa en otro idioma del alumnado participante, así como **incentivar los intercambios socio- culturales**, enmarcando todo ello dentro del plan de fomento del plurilingüismo de la Consejería de Educación.
12. Reconocimiento de la **lectura como instrumento fundamental en la adquisición de conocimientos**, como herramienta básica del aprender a aprender y fuente de disfrute y placer.
13. **Generar la curiosidad en el alumnado como el verdadero motor del aprendizaje**, y fomentar las salidas del centro para trasladar fuera de las aulas la formación integral del mismo, ya que nuestro objetivo fundamental es formar buenas personas preparadas para vivir en sociedad y asumir responsabilidades superando, de alguna forma, el contexto a veces desfavorecido del que parten. Por ello, entendemos que es también fundamental educar en la igualdad de oportunidades y practicar de manera efectiva la integración en nuestro día a día.

El IES La Mojonera, atendiendo a la legislación vigente y a todo lo anterior, adopta las **líneas generales de actuación pedagógica** que se desarrollan a continuación:

1. “El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo.”
2. Debemos perseguir y conseguir una formación integral de nuestro alumnado, que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables, les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.
3. La equidad es otra de nuestras líneas pedagógicas que hay que marcar, procurando que todos y todas consigan una formación de calidad y que atienda a las distintas necesidades de nuestro alumnado o, al menos, tenga como base unas competencias básicas que eviten el retraso y/o el fracaso.
4. No olvidemos que en la educación rige el principio de “diferentes, pero iguales”. Es preciso reconocer la diversidad cultural, de capacidades e intereses del alumnado y el profesorado. La inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia.
5. Para el desarrollo de lo anterior se requiere un clima de respeto y convivencia que facilite el trabajo del alumnado y el profesorado; ésta constituye otra de las líneas básicas de actuación. Esta actuación debe extenderse a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. Será línea de trabajo común el favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de

recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

6. En la línea de la innovación en nuestro IES, nos ofrecemos como Comunidad Educativa en participar y potenciar planes y programas. La implantación de estos debe tener en cuenta las necesidades de la Comunidad Educativa, así como promocionar la cultura en el centro.
7. Potenciar la reflexión crítica y el trabajo de los equipos docentes como órgano indispensable para que todas las líneas de actuación planteadas puedan ser materializadas con la debida eficacia. Hay que promocionar la formación, asesoramiento y recursos para desarrollar y consolidar capacidades de análisis sobre la práctica docente, que incidan en el desarrollo profesional individual y en el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
8. La gestión del centro y de sus diferentes procesos desde una concepción sistémica, donde los problemas y o las virtudes no son de un sector de la comunidad educativa, sino del conjunto de ella, y donde todos y cada uno de los elementos de la Comunidad Educativa tiene su importancia para alcanzar los objetivos que se planteen.

Esta concepción sistémica implica tener en cuenta las opiniones y visiones de todos los miembros de la Comunidad Educativa, e implica también partir del hecho de que **educamos todos**: Profesorado, alumnado, madres y padres del alumnado y Administración Educativa.

III. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

En línea con lo precedente la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece: “los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar dicho proyecto educativo de tal modo que permita formas de organización propias, adecuando la docencia a su realidad contextual. Se reconoce así la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en la concreción de la oferta educativa y el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar la última concreción y adaptación curricular en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.”

Así, las Programaciones de los Departamentos didácticos y de Orientación del IES La Mojonera, que recogen los aspectos destacados en el enunciado del epígrafe que nos ocupa, quedarán publicadas y accesibles en la página web de nuestro IES, www.ieslamojonera.com, así como los distintos anexos que fruto de la evaluación y la revisión constante, y de las propuestas de mejora pertinentes, se irán adjuntando a lo largo de cada curso académico, al finalizar cada periodo de evaluación.

A este respecto hemos de señalar que desde el curso 2020/2021 las programaciones didácticas son elaboradas en Séneca por todo el personal docente del centro.

En la actualidad, la oferta educativa del IES La Mojonera es la siguiente:

Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)
Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria
Enseñanzas de Bachillerato (Itinerario de Ciencias y Tecnología e Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales)
Ciclo Formativo de Grado Básico/Formación Profesional Básica (Servicios Administrativos)
1º Ciclo Formativo de Grado Medio (Actividades Comerciales)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO

	ESO	PMAR ¹ PDC	Bachillerato	CFGM/CFGB/FPB ²	PTVAL
Escolarización	Escolarización mínima obligatoria hasta los 16 años; máxima hasta el año en que se cumplan los 19 años.				Escolarización máxima hasta los 21 años.
Evaluación	1ª, 2ª y 3ª Evaluación y convocatoria ordinaria de junio. Para Bachillerato también convocatoria extraordinaria, en junio (2º) o entre el 1 y el 5 de septiembre (1º).			Existen dos convocatorias, ambas se realizan entre mayo y junio de cada año.	Existe una única convocatoria en junio de cada año.

Promoción	Se promociona al curso siguiente con un máximo de 2 materias pendientes, incluidas las de otros años.		Se promociona al curso siguiente con un máximo de 2 materias pendientes. Cambio de modalidad: En este caso, el alumno o alumna habrá de aprobar las materias de la nueva modalidad no cursadas en el año anterior.	Se promociona al curso siguiente si se supera un porcentaje mayor del 50% de los módulos profesionales.	
Repetición	Se podrán acumular 2 repeticiones como máximo entre Educación Primaria y ESO; y un máximo de 2 repeticiones en 4º de ESO.	Se podrán acumular 2 repeticiones como máximo en 2º de PMAR.	Se podrán acumular 2 repeticiones como máximo entre 1º y 2º de Bachillerato. En todo caso, y para evitar la pérdida de convocatorias, se podrá tramitar la anulación justificada de matrícula hasta abril de cada año.	Se podrán acumular 2 repeticiones como máximo entre 1º y 2º. En todo caso, y para evitar la pérdida de convocatorias en Ciclo Formativo, se podrá tramitar la anulación justificada de matrícula hasta abril de cada año.	
Titulación	Para obtener título es necesario tener un máximo de dos materias pendientes entre 1º, 2º, 3º y 4º y cumplir los requisitos.		Para obtener título es necesario aprobar todas las materias de 1º y 2º, o no superar un máximo de 1 materia y cumplir los	Para obtener el título de Técnico o Auxiliar, respectivamente, es necesario haber aprobado todos los módulos de 1º y 2º, y las prácticas de empresa.	Se obtendrá un diploma una vez finalizada la etapa.

		requisitos.		
¹ El alumnado seleccionado (un máximo de 15) debe cumplir los requisitos legales y ser propuesto por el Equipo Educativo, previa autorización de las familias e informe favorable de Orientación. ² El alumnado seleccionado (un máximo de 20) debe cumplir los requisitos legales y ser propuesto por el Equipo Educativo, previa autorización de las familias e informe favorable de Orientación.				

Esta oferta educativa se concreta en los siguientes Planes de Estudios:

Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)

MATERIAS	SESIONES
Ámbito de Autonomía Personal en la Vida Diaria	8
Ámbito de Habilidades y Destrezas Laborales	9
Ámbito de Integración Social y Comunitaria	8
TOTAL	25

Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

1º ESO

BLOQUES DE MATERIAS	MATERIAS	SESIONES
Materias comunes obligatorias	Lengua castellana y Literatura	7
	Geografía e Historia	
	Matemáticas	7
	Biología y Geología	
	Inglés	4
	Francés/Área Lingüística transversal	2
	Educación Física	3

	Música	3
Optativas propias de la Comunidad (se elige 1; no menos de 15 alumnos)	Árabe Segunda Lengua Extranjera**	2
	Computación y Robótica**	
	Cultura Clásica**	
	Oratoria y Debate**	
	Proyecto Interdisciplinar: Textos bilingües para la vida cotidiana**	
Religión/Atención Educativa		1
Tutoría		1
TOTAL		30

2º ESO

BLOQUES DE MATERIAS	MATERIAS	SESIONES
Troncales generales	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua castellana y Literatura	4
	Inglés	3 + 1
	Matemáticas	4
Específicas obligatorias	Educación Física	2 + 1
	EPVA	2
	Música	2

Proyecto Educativo

IES La Mojonera

	Religión / Valores Éticos	1
	Tecnología	3
Tutoría		1
TOTAL		30

PMAR

2º PMAR	Sesiones
Ámbito Sociolingüístico	8
Ámbito Científico y Matemático	9
Ámbito de Lenguas Extranjeras	3
Ámbito Práctico/Tecnología	3
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Tutoría (General y Orientación)	2
Religión/VE	1
TOTAL	30

BLOQUES DE MATERIAS	MATERIAS	SESIONES
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	2
	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Inglés	4
	Lengua castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Tecnología y Digitalización	2
Optativas propias de la Comunidad (se elige 1; no menos de 15 alumnos)	Árabe Segunda Lengua Extranjera**	2
	Computación y Robótica**	
	Cultura Clásica**	
	Francés Segunda Lengua Extranjera**	
	Música**	
	Oratoria y Debate**	
	Proyecto Interdisciplinar: Huerto	
	Proyecto Interdisciplinar: Taller de teatro	
Religión/Atención Educativa		1
Tutoría		1
TOTAL		30

** Materia optativa de oferta obligatoria

Programa de Diversificación curricular

3º PDC	Materias	Sesiones
Ámbito Lingüístico y Social	Lengua castellana y Literatura	9
	Geografía e Historia	
	Inglés	
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	EPVA	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias optativas propias de la comunidad (a elegir 1)	Árabe Segunda Lengua Extranjera**	2
	Computación y Robótica**	
	Cultura Clásica**	
	Francés Segunda Lengua Extranjera**	
	Música**	
	Oratoria y Debate**	
	Proyecto Interdisciplinar: Huerto	
	Proyecto Interdisciplinar: Taller de teatro	
Materias optativas propias de la comunidad	Proyecto Interdisciplinar PDC	2
Tutoría (General y Orientación)		2
Religión/Atención Educativa		1
TOTAL		30

4º ESO

BLOQUES DE MATERIAS	Enseñanzas Académicas	Enseñanzas Aplicadas	SESIONES
Troncales generales	Geografía e Historia		3
	Lengua castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Académicas	Matemáticas Aplicadas	4
Troncales de opción (se eligen 2)	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3 + 3
	Física y Química	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	
	Economía	Música	
	Latín	Tecnología	
Específicas obligatorias	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
Específicas de opción- Libre configuración autonómica (se eligen 2; no menos de 15 alumnos)	Aprendizaje Social y Emocional**		3 + 3
	Árabe Segunda Lengua Extranjera**		
	Cultura Científica**		
	Cultura Clásica**		
	Educación Laboral y Fiscal		
	EPVA**		
	Filosofía**		
	Francés Segunda Lengua Extranjera**		
	Taller de medios de comunicación		
	TIC**		

	*Programa de refuerzo de troncales (máximo 15 alumnos)	
	Materia troncal no cursada de cualquier opción	
Tutoría		1
TOTAL		30

** Materia optativa de oferta obligatoria

Enseñanzas de Bachillerato (Itinerario de Ciencias e Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales)

1º BACHILLERATO

BLOQUES DE MATERIAS	Modalidad de Ciencias y Tecnología		Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		SESIONES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
Comunes	Educación Física				2
	Filosofía				3
	Lengua castellana y Literatura I				3
	Inglés I				3
Una obligatoria	Matemáticas I		Latín I	Mat. Aplicadas a las CCSS	4
Materias específicas de la modalidad	Física y Química		Griego I	Economía	4 + 4
	Biología y Geología	Dibujo Técnico I	Literatura Universal	Hª del Mundo Contemporáneo	
Materias optativas propias de la Comunidad (se eligen 2 -excepto si se escoge la materia troncal no cursada o Tecnología Industrial I, en cuyo caso sólo se escoge una de 4 horas-, no menos de 15 alumnos)	Ampliación de Lengua castellana y Literatura I				2 + 2
	Ampliación de Primera Lengua Extranjera I				
	Anatomía Aplicada		Cultura Emprendedora y Empresarial		
	Antropología y Sociología		Economía Aplicada		
	Creación digital y Pensamiento computacional		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía		
	Francés				
	TIC I				
	**Materia troncal no cursada (si se escoge, sólo se elegiría ésta por tener 4 horas)				

Religión/Atención Educativa		1
TOTAL		30

2º BACHILLERATO

BLOQUES DE MATERIAS	Modalidad de Ciencias		Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		SESIONES
	Ciencias de la Salud y Medioambiente	Tecnológico	Humanidades	Ciencias Sociales	
Troncales generales	Historia de España				3
	Lengua castellana y Literatura II				3
	Primera Lengua Extranjera II				3
	Matemáticas II		Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCS II	4
Troncales de opción (se eligen 2)	Química	Física	Griego II	Economía de la Empresa	4 + 4
	Biología	Dibujo Técnico II	Hª del Arte	Geografía	
Específicas obligatorias	Hª de la Filosofía				2
Específicas obligatorias (elegir 1, no menos de 15 alumnos)	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Geología	Fundamentos de Administración y Gestión		4
	Psicología	Tecnología Industrial II	Psicología		
	TIC				
	Francés Segunda Lengua Extranjera				
	**Materia troncal no cursada				
Libre configuración autonómica (se elige 1)	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos				1
	Religión				
Libre configuración autonómica 2	Ampliación de Lengua II				

(se elige 1)	Ampliación de Primera Lengua Extranjera II	2
	Ampliación de Hª de la Filosofía	
	Bioestadística	
	Educación Física	
	Electrotecnia	
TOTAL		30

Formación Profesional Básica (Servicios Administrativos)**1º CFGB**

Ámbitos	Materias	Sesiones
Ámbito de Ciencias Aplicadas		5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales		8
Ámbito profesional	Atención al cliente (2 horas)	16
	Técnicas Administrativas básicas (7 horas)	
	Tratamiento informático de datos (7 horas)	
Tutoría		1
Total		30

2º FPB

Módulos comunes	Horas
Ciencias Aplicadas II	5
Comunicación y Sociedad II	7
Módulos profesionales	
Aplicaciones Básicas de Ofimática	7
Archivo y Comunicación	5
Preparación de Pedidos y Venta de Productos	4
Prevención de Riesgos Laborales	1
Tutoría	1
Formación en Centros de Trabajo	
TOTAL	30

1º Ciclo Formativo de Grado Medio (Actividades Comerciales)

Módulos	Horas semanales
Aplicaciones informáticas para el comercio	4
Dinamización del punto de venta	5
Formación y orientación laboral	3
Inglés	5
Marketing en la actividad comercial	5
Procesos de venta	4
Técnicas de almacén	4
TOTAL	30

IV. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la Dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos.

Las jefaturas de departamento serán ejercidas sobre el profesorado con destino definitivo en el centro, que desempeñará su cargo durante dos cursos académicos, siempre y cuando permanezcan en el centro.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de las Jefaturas Departamentales propuestas. Si el número de miembros de Jefes/as de Departamentales no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 (art. 15 Aptado 2.C), el número total de horas lectivas semanales asignadas al instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente será de 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberá asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Habida cuenta de lo anterior, el reparto de reducciones semanales quedaría en nuestro centro de la siguiente forma:

- Departamentos didácticos: 38 horas.
- Jefaturas de Áreas de Competencias: 8 horas.
- Departamento de Orientación: 3 horas.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 2 horas.

Se establece como criterio pedagógico un reparto basado en una serie de criterios propios del centro que a continuación se relacionan:

- Los departamentos unipersonales tendrán, como máximo, 1 hora de reducción horaria.
- Los departamentos con menos de tres miembros tendrán como máximo 2 horas de reducción horaria.
- Los departamentos didácticos a partir de 3 miembros tendrán 3 horas de reducción horaria, siempre que la organización del centro así lo permita, por considerar que su número de alumnos y alumnas y su carga horaria es muy elevada.
- Además, cabe la posibilidad de agrupar en un único departamento a profesorado perteneciente a distintos departamentos incluidos en una misma área de competencia.

En virtud de los criterios anteriormente recogidos, la distribución de las reducciones horarias quedaría como se expone a continuación en la siguiente tabla, siempre y cuando las horas totales de reducción que marca la legislación vigente según el número de unidades y familias profesionales impartidas en el centro, lo permita.

Por otra parte, señalamos que, como norma general, y siempre que pueda evitarse, ninguna persona acumulará más de 5 horas para la dedicación de la coordinación docente como jefe de área o coordinador/a de plan o proyecto y de jefatura de departamento simultáneamente.

ÁREAS DE COMPETENCIA	DEPARTAMENTO DIDÁCTICO	REDUCCIÓN
Área Sociolingüística (2)	Lengua castellana y Literatura	3
	Geografía e Historia y Filosofía	3
	Inglés	3
	Francés	2
	Cultura Clásica	1
Área Científico-Tecnológica (2)	Matemáticas	3
	Física y Química	3
	Biología y Geología	3
	Tecnología e Informática	3
Área Artística (2)	Educación Física	3
	Música	1
	Educación Plástica	2
Área Formación Profesional (2)	Administrativo	3
Departamento de Orientación	Orientación	3
	Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2

	Departamento de Convivencia	1
Coordinaciones	Absentismo y Faltas	1
	Materias pendientes	1
	Complementarias y Extraescolares	2
	Plan de Compensación Educativa	1

Estas horas de reducción son orientativas y están en función del número de materias y grupos de alumnado, así como de las necesidades y criterios propios del centro relacionados con anterioridad.

V. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN.

En este apartado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el RD 984/2021 de 16 de noviembre, y en las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 sobre determinados aspectos de la Evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

La aprobación por el Gobierno de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha venido a establecer un nuevo marco legislativo para la regulación de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo español. La nueva ley introduce nuevos aspectos en la regulación de la evaluación, la promoción y la titulación de las distintas enseñanzas, que han de ser tenidos en cuenta para la valoración de la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias que se estiman necesarias para la formación del alumnado en cada momento.

En base a la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la que se establece su calendario de implantación se ha procedido a la publicación del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

De acuerdo con lo establecido en la nueva regulación, en Andalucía se han dictado las instrucciones de 16 de diciembre de 2021 sobre determinados de la Evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, que tiene como objeto permitir que los equipos docentes puedan llevar a cabo la evaluación conforme a criterios de plena objetividad, respetando y reconociendo, en todo caso, la labor del personal docente andaluz y, al mismo tiempo, posibilitar que la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado sean valorados y reconocidos de manera objetiva.

1º y 3º de ESO

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2º y 4º de ESO

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

Procedimientos y criterios de evaluación comunes a todas las áreas y materias del centro.

Los criterios de evaluación comunes o conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto de nuestro centro los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente deben servir para:

- Ayudar al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de los objetivos.
- Facilitar la adecuación al contexto sociocultural del alumnado.
- Mejorar la práctica docente al implicar no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por los docentes.

- Comprender, por familias y alumnado, el sistema seguido y que este quede reflejado en las programaciones de las distintas materias.

- Animar al alumnado a que haga propuestas para mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Además, los criterios generales de evaluación han de:

- Tener en cuenta la singularidad de cada individuo, es decir, sus características particulares de aprendizaje y sus necesidades específicas y no sólo los aspectos puramente cognitivos.

- Considerar el contexto socio-cultural del centro.

- Obtener información que ayude al alumnado, padres y madres, y profesorado a superar las dificultades que impiden alcanzar objetivos y competencias clave mediante la detección de necesidades y desajustes dentro de las estrategias de enseñanza.

- Aplicarse de forma continua para, de este modo, detectar los problemas en el momento en que se produzcan y, en consecuencia, poner en marcha medidas para corregirlos tales como cambios metodológicos o sistemas de refuerzo para posteriormente continuar el proceso.

- Establecer, en el desarrollo de la evaluación continua, momentos para informar al alumnado y a sus familias del desarrollo del proceso de aprendizaje, sin menoscabo de la información puntual que las familias soliciten a través de las entrevistas con el tutor o tutora del grupo.

- Usar diferentes instrumentos de evaluación, tales como la observación, entrevista, cuestionarios, debates, diarios de clase, etc., para eliminar la idea tradicional de evaluación como momento puntual concretado en un examen o prueba escrita como único y principal instrumento.

- Contemplar en todo momento los objetivos de la etapa, así como los contenidos y objetivos específicos de cada materia.

- Servir para que los equipos educativos actúen de manera coordinada y colegiada en la toma de decisiones, usando el diálogo para lograr el mayor consenso posible.

Partiendo de lo expuesto anteriormente, establecemos los siguientes procedimientos y criterios de evaluación comunes a todas las enseñanzas y materias que se imparten en nuestro centro:

- 1.- Comprender y expresarse con corrección en la lengua castellana, tanto en su nivel hablado como escrito, así como fomentar el interés por la lectura.

- 2.- Valorar el hábito de estudio y trabajo, tanto individual como colectivo, pero fundamentalmente el individual, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje.

- 3.- Conocer y aplicar métodos de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento científico y tecnológico, así como el manejo de elementos matemáticos básicos o de mayor complejidad en las enseñanzas postobligatorias.

- 4.- Adquirir y desarrollar, como base para conseguir nuevos conocimientos, destrezas en el uso de diferentes fuentes de información, especialmente en el uso de las actuales tecnologías aplicadas a la información y a la comunicación.

- 5.- Desarrollar el sentido crítico, la iniciativa personal, la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.

- 6.- Conocer, desde la pluralidad, el respeto y la tolerancia, la geografía, historia y cultura de Andalucía y del resto de España y desde este conocimiento comprender la realidad social y la problemática del mundo actual.

- 7.- Lograr un nivel aceptable en la comprensión y expresión en una o dos lenguas extranjeras.

8.- Asumir responsablemente los deberes y los derechos que, como valores cívicos fundamentales de una sociedad democrática, justa y equitativa, les corresponde conocer y ejercer.

9.- Conocer, comprender y apreciar los diferentes medios de expresión y representación artísticas como fuentes de información y enriquecimiento cultural.

10.- Conocer el funcionamiento del cuerpo humano como punto de partida para un desarrollo personal y social en lo referente a la práctica de actividades deportivas, al desarrollo de hábitos de vida saludables, al respeto a la diferencia de sexos rechazando prejuicios discriminatorios y a la incidencia de la conservación y mejora del medio ambiente sobre la salud humana.

11.- Potenciar las capacidades afectivas positivas como la resolución dialogada de conflictos, el rechazo de comportamientos discriminatorios de tipo sexista, racista y xenófobo y el desarrollo actitudes solidarias y pacíficas.

Estos criterios de evaluación son el referente de la evaluación propia de cada materia por lo que debe adaptarse a ellos. Tanto los criterios de evaluación comunes como los particulares de cada materia quedarán recogidos en las distintas programaciones didácticas de cada uno de los departamentos.

Se tendrán en cuenta diversos tipos de evaluación: según la intencionalidad: diagnóstica, formativa y sumativa; según el agente evaluador: heteroevaluación (el docente), coevaluación (otro alumno) y autoevaluación (el alumno a sí mismo), y según el estándar de comparación, será esencialmente una evaluación criterial.

1º y 3º de ESO

En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Asimismo, en estos cursos (1º y 3º ESO), los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

La evaluación en la ESO y Bachillerato

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Las familias y el alumnado participarán activamente en el proceso a través de entrevistas con el profesorado responsable de la materia, tutorías y análisis de resultados académicos. Las vías de comunicación serán, principalmente, iPasen/iSéneca o teléfono.

Los criterios de evaluación, promoción y titulación así como los instrumentos de evaluación de cada materia serán publicados en la página web del centro a través de este proyecto educativo y de las programaciones didácticas de cada departamento. No obstante, cada departamento puede incluir otras formas de comunicar estos aspectos al alumnado y sus familias.

El profesorado informará periódicamente a las familias de la evolución académica del alumnado a través de observaciones compartidas en iPasen y de los boletines trimestrales con las calificaciones de cada materia. Al final del curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de cada materia aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje.

Desarrollo de los procesos de evaluación en la ESO y Bachillerato

El proceso de evaluación se realizará en tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, más la evaluación inicial que se realizará después del 15 de octubre.

Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.ç

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que

inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

Evaluación inicial.

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021. La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua.

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos de programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las

calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Promoción del alumnado.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o

tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tabloneros de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación para primer y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los documentos oficiales de evaluación para segundo y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Certificación académica de los estudios cursados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

El Consejo orientador como informe de evaluación.

Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

En la ESO, al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. En la sesión ordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso y se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En Bachillerato, en la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro docente. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

En la ESO, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación

Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado».

En Bachillerato, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado».

La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

En ambas etapas, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en el apartado de Atención a la Diversidad, basado en el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo de 2022 y las Instrucciones de 16 de diciembre del 2021.

En la ESO, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Evaluación y promoción del alumnado en ESO

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, se promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Criterios de Evaluación, promoción y titulación del IES la Mojonera:

Como acuerdo general del centro, en todas las sesiones de evaluación donde se produzcan estas situaciones de excepcionalidad, el equipo docente votará para todo el alumnado que se encuentre en dicha situación previo análisis y debate de las materias no superadas a través de las siguientes consideraciones e ítems:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales.
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.
- c) El alumno o la alumna ha entregado un mínimo del 60% del total de actividades evaluables propuestas a lo largo del curso.
- d) El total de ausencias injustificadas del alumno o la alumna a lo largo del curso no supera el 10% de la carga lectiva total en las materias no superadas.
- e) El alumno o la alumna está debidamente registrado en la o las plataformas propuestas por el profesorado al principio del curso, y además ha hecho un uso activo y óptimo de las mismas.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que en el siguiente curso académico se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un

Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Con respecto al alumnado con necesidades educativas especiales y de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización de dicho alumnado con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave. Asimismo, tal y como establece el artículo 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Titulación en ESO

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Como acuerdo general del centro para valorar la implicación, atención y esfuerzo antes indicados en las materias no superadas, el equipo docente hará un análisis de esos indicadores con la ayuda de los siguientes ítems:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

En cualquier caso, si la decisión colegiada fuera la de no titulación, se recogerá en acta la justificación de tal decisión.

Evaluación y promoción en Formación Profesional Básica.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación Profesional Básica.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación y promoción en Bachillerato.

Con carácter general, la evaluación y la promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

Titulación en Bachillerato.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Aprobar todas las materias de la etapa (1º y 2º de Bachillerato)
- En el caso de que se suspenda una materia, la decisión de titulación la adoptará por votación el Equipo Educativo (profesorado que imparte clase al alumno o alumna en cuestión), siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que el Equipo Docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas (incluida la de la convocatoria Extraordinaria) y realizado un mínimo del 80% del total de actividades evaluables propuestas a lo largo del curso en la materia no superada, alcanzando una nota media total igual o superior a 4.
 - Que el total de ausencias injustificadas del alumno o la alumna a lo largo del curso no supera el 20% de la carga lectiva total en la materia no superada.
 - Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5.
 - Que el alumno o la alumna está debidamente registrado en la o las plataformas propuestas por el profesorado al principio del curso, y además ha hecho un uso activo y óptimo de las mismas.

Evaluación y promoción en Formación profesional.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de

formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación profesional.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

VI. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN (GARANTÍAS PROCEDIMENTALES)

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

El procedimiento de reclamación:

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la

eleve a la correspondiente. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Si tras estos procedimientos se procediera a la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna o se estimara la reclamación, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

VII. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Según el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, "Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios."

Principios generales en ESO y Bachillerato:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

En la ESO, cabe incluir la detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

En Bachillerato, las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

Medidas generales de atención a la diversidad:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO:

- a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento. En nuestro centro, esto es así en 1º ESO donde las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura forman el Ámbito Socio-lingüístico y las materias de Matemáticas y Biología y Geología el Ámbito Científico-matemático.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular. Esto se da en los grupos con alumnado de apoyo o de compensación educativa donde entra el maestro de PT o de compensatoria como segundo docente, fomentando la inclusión del alumnado NEAE.
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental. Esto se consigue con profesorado de refuerzo en los niveles de 1º y 2º ESO a partir de la situación excepcional de pandemia ("apoyos Covid").
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. También se realizan reuniones de tránsito por áreas de conocimiento para organizar estrategias de trabajo común.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas. Este curso en el centro se han creado materias propias como Inglés para la vida cotidiana, Taller de medios de comunicación o Teatro.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Programas de atención de la diversidad:

Programas de refuerzo del aprendizaje: tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la ESO y Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

c) Solo en la ESO, alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

A nivel de centro se han creado unos documentos homologados para realizar el seguimiento de estos programas por parte de los docentes (ver anexos). Este modelo se incluirá en las programaciones de los diferentes departamentos didácticos. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria: programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Programas de profundización: tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

A nivel de centro se han creado unos documentos homologados para realizar el seguimiento de estos programas por parte de los docentes (ver anexos). Este modelo se incluirá en las programaciones de los diferentes departamentos didácticos. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento: a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se

desarrollará solo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Asimismo, en función de los recursos de los que disponga el centro, se podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera o incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen con la misma calificación.

Medidas específicas de atención a la diversidad:

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO:

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas

que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. En nuestro centro contamos con un especialista de PT y otro de AL.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato:

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de

carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

d) Exención de materias. Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.

e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROFUNDIZACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO, PARA EL ALUMNADO QUE HAYA PROMOCIONADO CON MATERIAS PENDIENTES DE DE CURSOS ANTERIORES O ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES.

Según la normativa vigente, los departamentos deberán contar con la organización del seguimiento de los Planes de Refuerzo del Aprendizaje y Profundización en las etapas de ESO y Bachillerato, además de las actividades, proyectos o pruebas objetivas para que el alumnado que no haya promocionado o que haya promocionado con materias pendientes pueda superar las dificultades del año anterior, afrontar las materias con dichas dificultades o recuperarlas durante el curso o los cursos siguientes. Con respecto al alumnado de altas capacidades, el programa de profundización deberá detallar las estrategias, contenidos y materiales a desarrollar con dicho alumnado. Cada uno de los departamentos, por tanto, determinará el proceso específico de cada materia.

Los distintos departamentos establecerán las medidas para que el alumnado que tenga asignaturas pendientes de cursos anteriores pueda recuperarlas, para que el alumnado que no promocione y con dificultades pueda superar las materias, además de las medidas que cubra las necesidades para aquel alumnado con altas capacidades y altamente motivado. Estas medidas deberán ser decididas, detalladas e incluidas en las Programaciones Didácticas en el momento en el que se entreguen (15 de noviembre) a Jefatura de Estudios; además, se harán públicas en la web del centro con el fin de que toda la comunidad educativa pueda conocerlas.

El seguimiento de dichos programas se realizará con Ayuda del Departamento de Orientación, la acción tutoría de aquellos profesores/as que ejerzan como tal y el profesorado del Equipo Educativo. La información y actualización del seguimiento de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje y Profundización se realizará principalmente a través de dos documentos (ver anexos). El tutor/a realizará dicho seguimiento desde la Evaluación Inicial y actualizará en las diferentes reuniones de Equipo Educativos y siguientes Evaluaciones. Para ellos, primero de los documentos será cumplimentado por el tutor con la información del alumno/a disponible, incluyendo necesidades, medidas, dificultades, acuerdos y reuniones periódicas con las familias.

El segundo de los documentos será cumplimentado por el profesorado del Equipo Docente que deba desarrollar dichos programas. En dicho documento cada profesor/a indicará las carencias, experiencias, ampliaciones, medidas, metodología y contenidos.

Estos documentos deben actualizarse para poder valorar el progreso del aprendizaje, la efectividad del programa y los cambios a proponer en las puestas en común necesarias del Equipo Docente y Orientación. Para un seguimiento efectivo y eficaz, la cumplimentación de dichos documentos se tienen que realizar por parte del profesorado 48 horas antes de cada sesión de Evaluación o Equipo Educativo. Para conseguir una comunicación ágil cada curso el tutor/a habilitará una carpeta digital compartida en la aplicación Drive de la GSuite corporativa del centro de cada curso y grupo. Dicha carpeta estará habilitada para el profesorado y en ella se podrá cumplimentar y actualizar los documentos indicados. De esta forma el tutor podrá consultar dicha información para la valoración de los programas, las preparación de evaluaciones con los docentes y para las reuniones con las familias.

Por otra parte, al principio de curso los departamentos informarán por escrito a las familias de cómo se desarrollarán los diferentes programas indicados.

Con respecto al Programa de refuerzo del Aprendizaje para alumnado que promociona con materias pendientes, cada Departamento comunicará la información pertinente para la superación de dicho programa. Esta información constará de:

- Contenidos que el alumno o alumna deberá estudiar.
- Evaluación criterial.
- Instrumentos de evaluación mediante los que el departamento evaluará al alumnado (trabajos escritos, realización de actividades, proyectos, pruebas objetivas, etc.)
- Plazos y fechas de la realización de las pruebas y/o de entregas

El profesor o profesora responsable de la materia en el curso en que se encuentre el alumno/a deberá tener constancia por escrito de que tanto las familias como el alumnado han recibido la información que hemos descrito anteriormente y para ello utilizará los medios de comunicación oficiales.

Hay que señalar, asimismo, que aquellos alumnos o alumnas que entren en Programas PMAR quedarán exentos de recuperar aquellas materias vinculadas a los ámbitos de conocimiento que queden pendientes de evaluación positiva de cursos anteriores.

Con respecto a quienes promocionen al segundo curso, en la etapa educativa de Bachillerato, sin haber superado todas las materias, indicamos que deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar el Programa de Refuerzo del Aprendizaje descrito anteriormente.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS EN CUARTO CURSO DE ESO

Conforme a la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se regula la Atención a la Diversidad, indica que los centros ofertarán las materias de Refuerzo de Materias Troncales en 4º de ESO con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Por ello en 4º de ESO está dirigida dicha materia a:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

IX. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (Incluido como Anexo)

X. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Con el fin de que las condiciones de la convivencia en el centro sean las idóneas y el ambiente en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje sea el adecuado, se deberán diseñar una serie de estrategias que se recogerán más adelante en el Plan de Convivencia y que también irán encaminadas a establecer compromisos con las familias para que, de esta manera, toda la comunidad educativa esté implicada en la vida del centro. Es esencial que las familias estén implicadas en el proceso educativo de sus hijos e hijas; sin este pilar básico, la educación de estos no será integral ni satisfactoria. De este modo queda recogido en la legislación vigente:

- **Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.**

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

- **Art. 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.**

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Por todo lo anterior, concretamos el **procedimiento** que se deberá seguir para establecer el compromiso con las familias del alumnado con conductas disruptivas que se recoge a continuación:

- El tutor o tutora docente deberá observar el desarrollo curricular del alumno o alumna, así como su comportamiento en clase, su actitud frente a las distintas materias, e informar puntualmente a los padres o tutores legales de cualquier problema que pudiera surgir.

- El tutor o tutora pondrá en conocimiento de orientador/a del centro, si lo ve oportuno, los problemas de conducta que pudieran surgir.

- Los padres, madres o tutores legales serán responsables de la educación de sus hijos o hijas y tendrán el deber y el derecho de informarse sobre su desarrollo en el centro.

- En caso de que no sea posible la comunicación telefónica o telemática entre el tutor y las familias, se citará a éstas a través de correspondencia ordinaria, dándose por terminado el trámite de audiencia y tomándose las medidas disciplinarias pertinentes en caso de que no asistan a las citas.

- Si los padres comparecen, deberán suscribir con el centro el compromiso educativo que se adjunta como Anexo 1 en el Plan de Convivencia.

XI. PLAN DE CONVIVENCIA (Incluido como Anexo)

Como anexos a este documento, se adjuntan los siguientes:

Documento 1: Compromiso Educativo.

Documento 2: Control de entrevistas con las familias a lo largo del curso académico

Documento 3: Tabla semanal de seguimiento del alumnado.

A pesar de que el formato habitual ha venido siendo el papel, a partir del curso 2019/2020 se comenzó a llevar a cabo la política de “papel 0”; esta práctica se convirtió en esencial durante el curso 2020/2021, y el Protocolo COVID, y más tarde el Plan de Transformación Digital Educativa, vinieron a acelerar la medida; por lo tanto, estos documentos se irán digitalizando y compartiéndolo con el personal docente (vía Séneca, Gsuite, Moodle) para configurar un repositorio documental completo, al alcance del profesorado del IES La Mojonera.

XII. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La Normativa vigente establece que “La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.” Es por eso por lo que la Consejería deberá ofertar actividades formativas que vayan encaminadas a la dinamización de buenas prácticas docentes, la difusión del conocimiento o el intercambio entre profesionales. Asimismo, desde la Dirección del centro se promoverá la formación en centros, la formación de grupos de trabajo, etc., en función de las necesidades detectadas propias y concretas del centro.

Por tanto, tras el proceso de detección y diagnóstico de las necesidades del profesorado a nivel de centro, que llevará a cabo la persona encargada de la Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, se incidirá en las necesidades surgidas o derivadas de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado en el propio centro.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Otras propuestas de mejora derivadas de la Autoevaluación del Plan de Centro.

En este sentido, tras el proceso, primero de autoevaluación, y después de elaboración del Plan de Mejora para el curso 2022/2023, y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, no se realizará formación en centros ni están previstos grupos de trabajo, aunque sí creemos necesaria la formación en:

- Adaptación al marco normativo LOMLOE.
 - Diseño de Situaciones de Aprendizaje.
- Plataformas digitales de enseñanza y aprendizaje.
- Manejo de Séneca y Cuaderno del Profesorado.
- Innovación educativa y metodologías activas; principalmente basadas en las nuevas tecnologías.

Para todo lo anterior, será necesaria la coordinación con el Centro de Profesorado del que depende nuestro centro, que en este caso es el de El Ejido, al que se informará al comienzo de cada curso de las preferencias formativas del profesorado. El departamento de Innovación, Formación y Evaluación educativa coordinará el Plan de formación del profesorado y será el intermediario entre el CEP y el centro, evaluando, a final de curso, si se han alcanzado los objetivos propuestos en cuanto a formación y recogiendo las nuevas sugerencias del profesorado para cursos posteriores. La persona encargada de la Jefatura del departamento de Innovación, Formación y Evaluación también será la que deberá promover la formación de grupos de trabajo del profesorado y la Formación en centros, así como difundir la información sobre las convocatorias de nuevas actividades formativas.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Fomentar la formación del profesorado en el centro como una de las bases para conseguir una educación de calidad e integral.
- Ampliar el conocimiento del profesorado sobre las condiciones específicas de nuestro centro para así poder desarrollar una metodología más acorde con el tipo de alumnado al que atendemos.
- Coordinar al profesorado del centro de manera que se lleven a cabo acciones educativas comunes y coherentes, trabajando en una misma dirección.
- Adquirir estrategias para la mejora de la convivencia en el centro.

Corresponderá a la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa evaluar el cumplimiento de los objetivos anteriormente recogidos.

Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas:

- Encuestas al profesorado que se cumplimentarán a final de curso.
- Recogida de propuestas de mejora, carencias encontradas y sugerencias de nuevos cursos que se comunicarán al CEP de El Ejido.
- Análisis, por parte de la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación Educativa, de las actividades realizadas a lo largo del curso académico.
- Informe de los departamentos a final de curso recogiendo todos los aspectos que les resulten relevantes con respecto a la formación de sus miembros.

XIII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

TIEMPO ESCOLAR

La distribución del tiempo escolar en el centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, tiene que atender a una serie de criterios que serán los que desarrollaremos en este punto de nuestro Proyecto Educativo. Pensamos que tal distribución no puede ser aleatoria, ya que una buena organización contribuirá a la optimización del tiempo del alumnado en su proceso de aprendizaje y del profesorado en su tiempo de enseñanza y formación. De este modo, la hora de inicio y fin de la jornada escolar, los cambios de clase o los periodos de recreo son factores implicados en la eficacia educativa.

La jornada escolar dará comienzo a las 8:15 horas, y finalizará a las 14:45; los módulos horarios son, según establece la normativa vigente, de 60 minutos, por lo que se dispone de 30 minutos de recreo que tendrá lugar después de las tres primeras sesiones, es decir, de 11:15 a 11:45.

Desde el punto de vista pedagógico se atenderá, siempre que las necesidades del centro así lo permitan, a las siguientes cuestiones:

- Las materias con dos o tres horas semanales se impartirán, preferentemente, en días alternos.
- Las distintas sesiones de una misma materia no deberán coincidir siempre en el mismo tramo horario.
- Se intentarán respetar, siempre y cuando sean posibles, las preferencias horarias del profesorado.
- Deberá hacerse coincidir los horarios del alumnado de compensación educativa de los distintos grupos, así como los del alumnado bilingüe y de apoyo a la integración.
- El profesorado perteneciente al cuerpo de maestros sólo podrá impartir materias en 1º y 2º de ESO.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica atenderá al alumnado de Educación Especial y no hará labores de guardia por completar su horario atendiendo al alumnado de NEE.
- Asignación de los grupos atendiendo al perfil bilingüe del profesorado.
- En Educación Física no podrán coincidir todos los miembros del departamento dando clase a la vez por producirse un problema de espacio.

Cada curso, por tanto, se elaborará un horario semanal, en el que habrá seis sesiones diarias de una hora de duración. En determinados casos, como en la organización de los ámbitos de conocimiento (en 1º de ESO o en PMAR) y las materias de los grupos de Educación Especial, los módulos horarios podrán ser de dos horas. En el punto siguiente desarrollaremos los criterios para la organización del tiempo escolar en los Ciclos Formativos.

El horario de apertura del centro será de 8:00 a 15:00 horas, durante el cual estará en el mismo el personal laboral no docente. Con el fin de atender al alumnado que llegue en el transporte escolar, en caso de que lleguen antes de las 8:00 o sean recogidos después de las 15:00, el centro, con ayuda de la Administración Educativa, dispondrá de las medidas necesarias para que este alumnado sea debidamente atendido.

Además del horario de mañana, el centro permanecerá abierto en horario de tarde para atender al alumnado que participa en el Programa de Acompañamiento Escolar, durante dos días a la semana (martes y jueves, de 16:00 a 18:00 horas).

HORARIO DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En la elaboración de horarios se deberá tener en cuenta igualmente las siguientes cuestiones:

- Semanalmente deberá haber una hora en la que el responsable del departamento de Orientación coincida con los tutores de cada uno de los cursos de ESO.
- Asimismo, el Equipo Directivo se reunirá en horario regular también una vez a la semana.
- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:** Los jefes de área junto con las personas responsables del departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa y Orientación, así como los miembros del Equipo directivo (Jefatura de Estudios, Vicedirección y Dirección) se reunirán al menos una vez al mes en horario de tarde.
- Los miembros de cada uno de los departamentos didácticos se reunirán una hora a la semana en horario regular.
- Cada jefe de área se reunirá al menos una vez al mes, en horario no regular, con las personas encargadas de las jefaturas de los distintos departamentos que engloba dicha área.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS AL PROFESORADO

El artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010 recoge los criterios para la asignación de enseñanzas al profesorado, según el cual, recogemos lo siguiente:

Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado de este, conforme a:

- La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios. Se procurará, cuando sea posible, que el tutor o tutora tenga continuidad con el mismo grupo en los cursos sucesivos.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad. Se procurará la continuidad de este en cursos posteriores (PMAR y grupos de compensación educativa).
- La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- La dirección del centro establecerá las materias que no pueden ser elegidas por un mismo profesor por impartirse simultáneamente, así como las materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.

La Dirección del centro, en la medida de lo posible, procederá a la agrupación en ámbitos en 1º de la ESO, a partir del curso 2020-2021, con reparto equitativo de horas por departamentos.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta por no llegar a un acuerdo, la dirección asignará las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

HORARIO NO LECTIVO Y NO REGULAR DEL PROFESORADO.

Las horas no lectivas del profesorado irán destinadas a la realización de Guardias en el centro, así como a la realización de las actividades necesarias para el desarrollo de su práctica docente (elaboración de materiales curriculares, etc.) El número de horas semanales de permanencia en el centro será de 25.

Con respecto a las guardias, según establece la normativa vigente, de acuerdo con el número de unidades de nuestro centro, deberá haber, al menos, cuatro profesores o profesoras en cada tramo horario. Sin embargo, se procurará incrementar el número siempre que sea posible, sobre todo en las franjas de la parte central del horario (3ª y 4ª horas).

Dependiendo de los siguientes criterios, las horas de guardia (en horas de clase) y las guardias de recreo de cada profesor o profesora del centro serán las siguientes:

- Tutores y tutoras de ESO: 2 horas más hasta una hora de guardia de recreo.
- Tutores y tutoras de Bachillerato, FPB y CF: 2 horas más hasta una hora de guardia de recreo.
- Jefes de departamento y jefes de área: Un mínimo de 4 horas más hasta una hora de guardia de recreo.
- Miembros del Equipo Directivo: hasta un máximo de 2 horas.
- Docentes sin cargos: 4 horas más hasta una hora de guardia de recreo.

Si llegado el caso faltaran horas de guardia por cubrir con la distribución anteriormente citada, los tutores de CFGB, FPB, CFGM y Bachillerato podrían tener 3 horas de guardia, y el resto de profesorado sin cargos, hasta 5 horas.

Quedarán exentos de realizar guardias, siempre que la organización del centro así lo posibilite, los siguientes:

- La persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad del centro.
- La persona que ostente la Jefatura del Departamento de Convivencia.
- La persona responsable del Plan de Lectura y Biblioteca.
- Los demás coordinadores o coordinadoras que no cuenten con reducción horaria por ejercer la coordinación de algún plan o proyecto.

Aquellas horas de reducción del profesorado con más de 55 años irán destinadas a realizar labores no lectivas.

En el caso de que un profesor o profesora de Educación Secundaria Obligatoria supere las 20 horas lectivas, se procurará por parte de Jefatura de Estudios reducir sus horas de guardia, siempre y cuando las necesidades del centro lo permitan.

Con respecto al horario no regular, el profesorado completará hasta las 30 horas semanales con:

- Asistencia a sesiones de evaluación y reunión de Equipo Docente (en ambos casos, 10 minutos por cada grupo en el que imparte docencia).
- Asistencia a reuniones de ETCP.
- Asistencia a claustros.
- Asistencia a cursos de formación.
- Asistencia a la realización de actividades complementarias y extraescolares.

TIEMPO EXTRAESCOLAR

En la formación de los alumnos se interrelacionan factores diversos, por lo que la separación entre tiempo escolar o de aprendizaje y tiempo extraescolar o libre es un aspecto convencional difícil de delimitar pues el alumnado forma su conocimiento a partir de todas sus experiencias. El tiempo libre puede convertirse en tiempo útil para formarse superando el encorsetamiento de los currículos de las materias.

Pero las actividades extraescolares no sólo deben tener una función educativa, sino que también han de incidir sobre la vertiente socializadora, asistencial y recreativa.

Partiendo de estas premisas, los objetivos que pretendemos conseguir en el tiempo extraescolar son los siguientes:

1.- Fomentar la adquisición de hábitos positivos en el uso y disfrute del tiempo libre tales como el hábito de la lectura y de la práctica de alguna actividad física y deportiva.

2.- Favorecer actitudes, valores, comportamientos y habilidades sociales y de comunicación que ayuden al desarrollo integral del alumnado.

3.- Crear espacios de integración, participación y socialización.

4.- Establecer una programación variada y motivadora con actividades deportivas, lúdicas y culturales. 5.-Contactar con otras entidades o instituciones del entorno para que, mediante programas de intervención con el alumnado, desarrollen actividades solidarias, de defensa del medio ambiente o de cooperación social.

6.- Complementar las actividades educativas, pero no subsidiariamente sino en igualdad de condiciones.

7.-Apoyar las iniciativas que el alumnado acometa respecto a estas actividades y permitir su participación en la gestión, organización y puesta en marcha de estas. De este modo se está promoviendo el sentido de la responsabilidad, la creatividad y el espíritu de iniciativa.

8.-Servir de mecanismo compensador de las desigualdades socioeconómicas y de integración del alumnado.

Dentro de las actividades que se desarrollarán durante el tiempo extraescolar se encuentran el Programa de Acompañamiento Escolar y el Programa de Atención Lingüística para inmigrantes y Actividades físicas y de Vida Saludable.

El alumnado asistirá al centro desde las 16:00 horas hasta las 18:00 martes y jueves, para asistir al PROA/PALI.

XIV. FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO, EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES Y DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

En el horario del profesorado de 2º del ciclo formativo y de 2º de FPB, durante la fase de formación en centros de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El profesorado del equipo docente junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y la evaluación final, un horario que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Durante este periodo, la parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y la dedicación horaria a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

2. La parte lectiva del horario regular no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:
 - a. Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor, perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional, para los cuales se tenga atribución docente.
 - b. Desdobles de módulos profesionales.
 - c. Actividades relativas al diseño, preparación y realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - d. Apoyo en actividades relacionadas con los módulos obligatorios de FPB.
 - e. Participación en operaciones programadas por el departamento de la familia profesional destinadas a la mejora de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - f. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
 - g. Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro docente encomiende.

Los criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial serán los siguientes:

- a) Se seleccionarán empresas e instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el Ciclo de Gestión Administrativa localizadas en el entorno de nuestro centro educativo o del domicilio del alumno.

- b) La distribución del alumnado entre los centros de trabajo se llevará a cabo atendiendo tanto a las características del alumnado como de la empresa.
- c) La distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento se realizará en función del número de horas que el profesorado imparta docencia en el 2º curso del ciclo formativo.
- d) El alumnado que no haya cursado el módulo de FCT por ser el único módulo pendiente, lo realizará en el curso siguiente durante el primer trimestre.
- e) El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento contempla un máximo de 5 visitas de seguimiento por alumno. Proyecto Educativo del Centro.

CICLO FORMATIVO

La distribución horaria semanal de cada módulo profesional se agrupará en bloques de dos horas con carácter general.

El grupo de 1º de CFGM de Actividades Comerciales tiene asignada el aula Específica 1.

CFGB/FPB

La distribución horaria semanal de cada módulo profesional se agrupará en bloques de dos horas con carácter general.

El grupo de 1º de CFGB tiene asignada el aula Ciclo I.

El grupo de 2º de FPB tiene asignada el aula Ciclo II.

Para impartir la unidad formativa de prevención de riesgos laborales, se incrementará en una hora el módulo profesional de Aplicaciones básicas de ofimática en el 2º curso.

FCT CON MÓDULOS PENDIENTES

Excepcionalmente, el equipo educativo de FPB podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e

incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES PARA CFGB/FPB.

1. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados.

- En caso de matricularse de los módulos superados dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados y se volverá a evaluar en las convocatorias ordinarias a este alumnado con los mismos criterios que al alumnado que se matricula por primera vez.
- Si opta por no matricularse de los módulos superados, durante la jornada lectiva previo consentimiento familiar, y en el caso de que no utilicen el transporte escolar, abandonará el Centro.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si es menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En este caso dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados y se volverá a evaluar en las convocatorias ordinarias con los mismos criterios que al alumnado que se matricula por primera vez.

2. El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

3. Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan.

TITULACIÓN

La titulación será alcanzada cuando todas las materias hayan sido superadas.

- Los alumnos que obtengan un título de FP Básica, podrán obtener el título de ESO siempre que en la evaluación final del Ciclo, el equipo docente considere que:
- El alumno/a de manera individual haya alcanzado los objetivos de la ESO y de la misma manera, haya adquirido las competencias correspondientes.
- En este proceso, el equipo docente tendrá en cuenta la asistencia regular del alumno/a y también, la actitud positiva hacia el estudio.

En caso de no existir acuerdo, se procederá de forma colegiada a una votación, a efectos de la toma de decisión sobre la obtención del título de ESO.

XV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Tal y como establece el artículo 28 del Decreto 327/2010 por el que se regula la autoevaluación en los centros: “Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (antigua AGAEVE, ahora se trata de un órgano diferente), los institutos de educación secundaria realizarán una **autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje**, que será supervisada por la inspección educativa”. Esta evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación en el centro. Corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de esos indicadores. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

1. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
2. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el Equipo directivo, por la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Por otra parte, según el artículo 87.2, apartados k) al n), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010), sobre el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, las funciones de este serán las siguientes:

Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los aspectos que se evaluarán periódicamente en nuestro centro serán:

Resultados académicos del alumnado. Trimestralmente se realizará un estudio comparativo de las distintas materias en cada uno de los cursos analizando así el índice de aprobados y suspensos, junto con el número de alumnos y alumnas susceptibles de promocionar en cada uno de los cursos. Estos resultados se expondrán por parte de Jefatura de Estudios tanto al ETCP como al claustro de profesorado

y a los miembros del Consejo escolar, con el fin de que todos los sectores de la comunidad educativa puedan realizar propuestas de mejora, etc. Asimismo, en los departamentos de coordinación didáctica se evaluarán y valorarán dichos resultados.

Grado de cumplimiento de las programaciones didácticas. Esta evaluación corresponde a los distintos departamentos que trimestralmente analizarán sus resultados, el desarrollo de sus programaciones didácticas y el grado de consecución de los objetivos de estas. Al final de curso, la persona encargada de cada Jefatura de departamento realizará junto con todos los miembros de este una memoria de departamento donde se recojan estos aspectos.

Evaluación de la convivencia en el centro. La comisión de convivencia se reunirá trimestralmente para analizar el estado de esta en el centro y elaborará un informe referido a la evolución de la convivencia. En este informe se recogerán propuestas de mejora; tanto el claustro como el consejo escolar será informado trimestralmente de estas cuestiones.

Funcionamiento y organización del centro. Al finalizar el curso, se recogerán las impresiones del profesorado sobre el funcionamiento y la organización del centro a lo largo del curso escolar. El modelo de recogida de información será una encuesta virtual (formularios Google) con una serie de preguntas cerradas y otras abiertas referidas a todos los ámbitos de la vida del centro; tendrá que recoger los siguientes aspectos:

Gestión de los recursos humanos (sustituciones del profesorado)

Gestión de los recursos materiales y económicos.

Relación entre el profesorado.

Actuación del equipo directivo.

Funcionamiento del personal no docente.

Desarrollo de los distintos planes y proyectos que se llevan a cabo en el centro.

Propuestas de mejora.

En la memoria final que se realice al término de cada curso escolar se recogerán los resultados que correspondan a cada uno de estos aspectos. Será la persona responsable de la Jefatura de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la encargada de realizar un informe global de las mismas, recogiendo las medidas de mejora de todas ellas con la finalidad de proponerlas al Equipo Directivo y llevarlas a cabo durante cursos sucesivos.

Las encuestas se realizarán a través de la aplicación Formularios de Google, y quedarán reflejadas en el informe de la Memoria Final que se subirá a la plataforma Séneca al finalizar el proceso de Autoevaluación y Mejora.

Asimismo, desde el Departamento de FEIE, en colaboración con el Equipo Directivo, por ser miembros del equipo de evaluación del centro, se lanzarán en los meses de diciembre y mayo encuestas siguiendo el modelo de la antigua AGAEVE a una muestra significativa (20%) de cada sector de la Comunidad educativa del centro (profesorado, familias y alumnado); el informe de los resultados será también incluido la **Memoria final**.

XVI. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Atendiendo a los principios de integración, igualdad y pluralismo, a la hora de establecer los agrupamientos del alumnado se hace imprescindible tener en cuenta los distintos programas o planes que tenemos en nuestro centro; de este modo, intentaremos que las medidas grupales con las que contamos para atender a la diversidad, tales como el Plan de Compensación Educativa, no creen guetos o grupos homogéneos en los que se concentren todos los alumnos y alumnas con un nivel curricular más bajo, por ejemplo. Los distintos grupos en todos los niveles deberán ser heterogéneos: **no podrá haber, tal y como establece la normativa vigente, grupos completos en los que todo el alumnado sea bilingüe, ni todo el alumnado de PMAR se podrá encontrar en un solo grupo. De igual forma, el alumnado de Compensación Educativa estará también repartido al menos en dos de los grupos del curso al que pertenezcan.**

El alumnado de compensación estará, al menos, en dos grupos diferentes; por tanto, a pesar de tener un desfase curricular significativo, quedarán integrados en el curso que corresponde según su edad en aquellas materias en las que no se realiza desdoble del alumnado. En este caso, la adaptación curricular correspondiente, en el caso de que la haya, tendrá que hacerla el profesor o profesora encargado de la materia, no de forma grupal, sino individual.

Los desdobles se realizarán en el mayor número posible de materias, dependiendo de las horas disponibles con las que Jefatura de Estudios cuente para la distribución de la carga lectiva en los distintos departamentos. A pesar de lo anterior, deberán ser atendidas con doble docencia, de manera preferente, las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, G^a e H^a y B^a y G^a en 1º y 2º de ESO prioritariamente y en 3º siempre y cuando sea posible.

Los desdobles de organizarán, por tanto, de la siguiente manera:

UNIDAD A		UNIDAD B		UNIDAD C		UNIDAD D	
Compensatoria	Bil.	Compensatoria	Bil.	Apoyo	Bil.	Apoyo	Bil.

De este modo, a partir de dos grupos, en las materias instrumentales básicas o desdobladas, se formarían al menos cuatro, dos de los cuales seguirían un nivel curricular adecuado al curso correspondiente (en este caso corresponde a los profesores de área agrupar al alumnado en grupos flexibles atendiendo a sus niveles curriculares), uno en el que el nivel tendría una descompensación de más de un ciclo (adaptación curricular significativa) y otro en el que se incluiría al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, por una parte y ATAL, por otra, y que no se formaría durante todas las horas semanales de la materia sino que este alumnado se integraría en algunas sesiones en uno de los grupos ordinarios.

XVII. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El artículo 29 del Decreto 327/2010 trata de forma exhaustiva el tema de las programaciones didácticas: **qué deben incluir, a quién corresponde su elaboración y el órgano que puede aprobarlas.** No obstante, hay que establecer unos criterios generales que todos los Departamentos habrán de tener en cuenta a la hora de elaborarlas. Por tanto, en el momento de la redacción de la programación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes, es decir, no convertirlas en un mero trámite puesto que deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de utilidad.
- **Hacerlas en equipo:** Las programaciones deberán ser elaboradas por todos los miembros del departamento con el fin de que todos hayan consensuado los distintos puntos que en ella se recogen.
- Introducir **la lectura y la expresión oral y escrita** en las distintas programaciones de departamento.
- **Atender a las necesidades detectadas en las pruebas de evaluación y diagnóstico** (en las programaciones de ESO). Incluir en las programaciones didácticas **medidas para la mejora de las competencias básicas en comunicación lingüística** (en todas las materias), en Matemáticas (en todas aquellas en las que pueda tener presencia, aunque sea mínima), y en conocimiento e interacción con el medio. Para la concreción de estas propuestas de mejora se tendrán en cuenta las que se contemplaron en cursos anteriores, la situación deficitaria de partida y la evaluación prevista de la acción de mejora.

Fomentar aprendizajes relevantes e imprescindibles, para lo que se plantearán situaciones o problemas y se seleccionarán los contenidos básicos que mejoran competencias.

Nuestro centro elaborará sus propuestas pedagógicas para estas etapas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En las distintas etapas educativas se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Asegurar el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

Elaborar por cada materia y curso una prueba base inicial común para todos los cursos del mismo nivel para aplicarla al alumnado y detectar así el nivel curricular del que parten los mismos, si el Departamento así lo decide como documento de valoración.

Las programaciones didácticas de los departamentos, que a partir del curso 2020/2021, y siempre que ello sea posible serán elaboradas en la plataforma Séneca, recogerán, al menos, los siguientes aspectos: Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.

Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el proyecto educativo.

En el caso de la educación secundaria obligatoria, la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: priorizar la organización de actividades interdepartamentales, distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá, además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

-La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

-Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas. Éstas se revisarán periódicamente, debiendo quedar recogidos en las actas de departamento los acuerdos de modificaciones o de cualquier otro cambio que pudiera producirse en la programación.

XVIII. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL IES LA MOJONERA

Los planes y proyectos que se desarrollan en nuestro centro son los siguientes:

- Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.
- Plan de Convivencia Escolar.
- Plan de centros docentes bilingües.
- Plan de Compensación Educativa.
- Plan TDE.
- Competencia Digital Educativa.
- Programas de Acompañamiento escolar (PROA).
- Plan de autoprotección.
- Plan Lectura y Biblioteca.
- ALDEA.
- Forma Joven.
- AulaDcine.
- Aula Djaque.
- Vivir y Sentir el Patrimonio.
- Plan ComunicA.
- STEAM (Robótica en el aula).
- Programa Unidades de Acompañamiento (PROA+).
- Plan IMPULSA 4.
- Programa PROA + “Transfórmate”.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas (solicitado).

Todos estos Planes y Programas, a excepción del de Centros Bilingües, se solicitan y renuevan año a año; las Coordinaciones de todos y cada uno de ellos, realizan el plan de trabajo anual durante el primer trimestre de cada curso, y la Memoria final una vez concluido. Todos estos documentos se adjuntan a la Memoria Final del centro y son alojados en la plataforma Séneca, en cumplimiento de las instrucciones recibidas.

Este curso 2022/2023, se han coordinado todos estos planes y programas con una línea común, la limpieza, el cuidado al medio ambiente y el reciclaje para el acondicionamiento de espacios exteriores.

En este enlace se puede acceder al cuadrante donde cada miembro del profesorado se inscribe junto a un grupo de alumnado al que imparte docencia para realizar a lo largo del curso actividades de alguno o algunos de los planes y programas.

[Enlace al cuadrante](#)

PLAN DE CENTROS BILINGÜES

Horario de reducción de la persona responsable de la coordinación del plan: La persona responsable de la coordinación del Plan tendrá 5 horas de reducción horaria tal y como establece la normativa vigente. La persona responsable de la coordinación del Plan será designada por el Director del Centro oído el claustro.

Profesorado participante: El profesorado participante en este plan será aquel que esté habilitado para impartir enseñanzas bilingües y el profesorado que imparta en los grupos bilingües las áreas lingüísticas, con el fin de coordinar las distintas programaciones e integrar el currículo.

Objetivos del plan:

COMUNICATIVOS.

- Desarrollar las destrezas necesarias para lograr una mejora de la competencia lingüística general de los alumnos, tanto en lengua española, como en las lenguas extranjeras incluidas en este programa.
- Basar el desarrollo de tales destrezas en la comunicación de los alumnos en distintos ámbitos y situaciones.
- Mejorar la expresión oral y escrita en las distintas lenguas, haciendo que a partir de ahora la lengua extranjera se convierta en un vehículo habitual de comunicación y adquisición de conocimientos en otras asignaturas, incrementando así su uso en el aula.
- Acrecentar la comprensión global y específica de mensajes orales y textos de diversa índole tanto en lengua española, como en lengua extranjera, mediante el uso frecuente de ésta en las tareas y actividades de las diferentes áreas de conocimiento participantes en el programa.
- Leer comprensivamente textos en lengua extranjera que contengan información necesaria para el estudio y precisa para la realización de actividades concretas, relativas a las distintas asignaturas implicadas en este proyecto.
- Utilizar la lectura de tales textos para incrementar el vocabulario de los alumnos y mejorar el conocimiento y también el uso de las estructuras propias del idioma extranjero.
- Desarrollar habilidades comunicativas y competencias generales, tales como describir, explicar, argumentar, razonar, justificar, relatar, proyectar..., que se fomentan con el aprendizaje de otras lenguas y el acercamiento a otras culturas.
- Proporcionar estrategias de transferencia que ayuden a pasar conocimientos de una concreta área lingüística a las demás y permitan, asimismo, hacerlo entre éstas y las asignaturas no lingüísticas del programa.

COGNITIVOS:

- Conocer y utilizar una serie de estructuras lingüísticas y un vocabulario necesarios para alcanzar una competencia comunicativa que posea propiedad y corrección.
- Utilizar estrategias de aprendizaje propias de la lengua extranjera, elaboradas a partir de la experiencia y el conocimiento previos de la lengua española.
- Establecer relaciones entre el funcionamiento y el sistema lingüístico propios tanto de las lenguas extranjeras, como de la lengua española, para mejorar la competencia de los alumnos en ellas.

CULTURALES:

- Apreciar el valor que el conocimiento de una lengua extranjera tiene como posibilidad de acercarnos a una realidad sociocultural distinta, así como medio de comunicación entre personas de diferente procedencia o nacionalidad.
- Adquirir un talante de respeto y tolerancia hacia los hablantes de esa lengua extranjera, adoptando al mismo tiempo una actitud abierta hacia el conocimiento de otras culturas, otras formas de vida y otras maneras de entender la realidad vehiculadas por ella.
- Recursos disponibles para el desarrollo del plan: Los recursos disponibles para el correcto desarrollo de este plan son los recursos humanos con los que cuenta el centro, es decir, el profesorado habilitado para impartir sus materias de forma bilingüe.
- Con respecto a los recursos materiales, contamos con las dos aulas TIC del centro y con los carros de ordenadores portátiles con los que fue dotado el centro tras la implantación del Proyecto.

Actuaciones previstas: Desde el curso 2020/2021, tras ser solicitada y aprobada por parte de la DT la ampliación de líneas bilingües en nuestro centro progresivamente, todo el alumnado de la ESO pasará a formar parte del Plan de Bilingüismo en su acceso a 1º de ESO. Así, se prevé que para el curso 2023/2024, todo el alumnado de ESO esté adscrito al Plan de Bilingüismo.

Estructura del Plan de Bilingüismo en el IES La Mojonera:

Curso	Materias	Horas	
1º ESO	Educación Física	3	
	Música	3	
	Inglés	4	TOTAL 10 horas
2º ESO	Física y Química	3	
	Geografía e Historia	3	
	Matemáticas	4	
	Inglés	4	TOTAL 14 horas
3º ESO	EPVA	2	
	Biología y Geología	2	
	Matemáticas	4	
	Inglés	4	TOTAL 12 horas
4º ESO	Geografía e Historia	3	
	Matemáticas	4	
	Inglés	4	TOTAL 11 horas
1º BACH	Educación Física	2	

	Inglés	3	TOTAL 5 horas
2º BACH	Historia de España	3	
	Inglés	3	TOTAL 6 horas



SEGUIMIENTO DEL TUTOR <u>ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA</u>	
DATOS DEL ALUMNO/A	
APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO Y GRUPO:
TUTOR:	
PERMANENCIAS:	MATERIAS PENDIENTES:
Otros datos de interés recogidos (analizar los informes previos del alumno/a, resultados de la evaluación inicial, cuestionario personal, entrevistas personales/familias, etc.):	
MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
• ACTUACIONES DEFINIDAS POR EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. • ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS • INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS. • APOYO AL GRUPO DE 2º PROFESOR/A • DESDOBLAMIENTO DEL GRUPO • ACCIÓN TUTORIAL INDIVIDUALIZADA • METODOLOGÍAS INCLUSIVAS: ABP, APRENDIZAJE COOPERATIVO, TUTORÍA ENTRE IGUALES. (Proactividad) • PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO • OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS (Huerto) • PROA • COMPROMISO EDUCATIVO. • MEDIDAS DE MEJORA CONVIVENCIA: (1 a 5 días aula de convivencia)	• PROGRAMA DE REFUERZO NEAE (SÉNECA) • PROGRAMA DE REFUERZO ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE. • PROGRAMA DE REFUERZO DE TRONCALES 4º ESO • PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (SÉNECA)



	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
	• ATENCIÓN PROFESOR/A PT • ATENCIÓN PROFESOR/A AL • ATENCIÓN PROFESOR/A ATAL • ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA - NEE • PROGRAMA ESPECÍFICO • ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES • ATENCIÓN DOMICILIARIA
NECESIDADES QUE PRESENTA EN LAS MATERIAS NO SUPERADAS	

ASPECTOS RELEVANTES QUE DIFICULTAN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO/A
• FALTAS REITERADAS DE ASISTENCIA • FALTA DE HÁBITOS DE ESTUDIO • ESCASA MOTIVACIÓN PARA APRENDER • BAJO NIVEL DE ATENCIÓN • BAJA RESPONSABILIDAD Y AUTOEXIGENCIA • DIFICULTADES DE RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS/AS • DIFICULTAD DE RELACIÓN CON EL PROFESORADO • ESCASA COLABORACIÓN FAMILIA-CENTRO • DIFICULTADES EN EL AMBIENTE FAMILIAR • FALTA DE INTERÉS Y DE ESFUERZO • OTROS:

VALORACIÓN Y ACUERDOS CON EL ALUMNO/FAMILIA
1er TRIMESTRE

**ACUERDOS:****VALORACIÓN:**

- ☐ FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
- ☐ FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- ☐ REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN

2do TRIMESTRE**ACUERDOS:****VALORACIÓN:**

- ☐ FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
- ☐ FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- ☐ REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN

3er TRIMESTRE**ACUERDOS:****VALORACIÓN:**

- ☐ FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
- ☐ FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- ☐ REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN



PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE <u>PROMOCIONA</u> <u>CON PENDIENTES</u>	
MATERIA:	
PROFESOR/A:	
ALUMNO/A:	CURSO Y GRUPO:
CARENCIAS DETECTADAS	MEDIDAS APLICADAS/METODOLOGÍA
VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS APLICADAS	
1º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS DESARROLLADOS/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:



2º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS DESARROLLADOS/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
3ª EVALUACIÓN	
CONTENIDOS DESARROLLADOS/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:



PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN PARA ALUMNADO ALTAMENTE MOTIVADO	
MATERIA:	
PROFESOR/A:	
ALUMNO/A:	CURSO Y GRUPO:
ALUMNO/A ALTAMENTE MOTIVADO (<i>especificar</i>):	
NECESIDADES DETECTADAS	MEDIDAS APLICADAS/METODOLOGÍA
	● Graduación de actividades según el nivel de complejidad. ● Propuestas de trabajo interdisciplinares que exijan la conexión entre conceptos y procedimientos de distintas áreas. ● Introducción de actividades de carácter opcional, diversas, amplias e individuales. ● Profundización en contenidos procedimentales. ● Planteamientos de Proyectos de trabajo. ● Trabajar por rincones en el aula. ● Planificación de actividades que fomenten la creatividad y el pensamiento divergente. ● Introducción de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información. ● Adaptación de recursos y materiales didácticos. ● Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.



VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS APLICADAS	
1º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A PROFUNDIZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO TRIMESTRE:
	SI / NO
2º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A PROFUNDIZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO TRIMESTRE:
	SI / NO
3ª EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A PROFUNDIZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO CURSO:
	SI / NO



<u>PROGRAMA DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES</u>	
ALUMNO/A:	
MATERIA:	
PROFESOR/A:	CURSO Y GRUPO:
NECESIDADES DETECTADAS	MEDIDAS APLICADAS ANTERIORMENTE
METODOLOGÍA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS	
RECURSOS DIDÁCTICOS	
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	



VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS APLICADAS	
1º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A REFORZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO TRIMESTRE:
	SI / NO
2º EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A REFORZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO TRIMESTRE:
	SI / NO



3ª EVALUACIÓN	
CONTENIDOS A REFORZAR/ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	☐ ENTREGA CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ☐ REALIZA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O BÚSQUEDAS DOCUMENTALES PROPUESTAS ☐ OTROS:
	CONTINUIDAD PRÓXIMO CURSO:
	SI / NO



SEGUIMIENTO DEL TUTOR <u>ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA</u>	
DATOS DEL ALUMNO/A	
APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO Y GRUPO:
TUTOR:	
PERMANENCIAS:	MATERIAS PENDIENTES:
Otros datos de interés recogidos (analizar los informes previos del alumno/a, resultados de la evaluación inicial, cuestionario personal, entrevistas personales/familias, etc.):	
MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
• ACTUACIONES DEFINIDAS POR EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. • ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS • INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS. • APOYO AL GRUPO DE 2º PROFESOR/A • DESDOBLAMIENTO DEL GRUPO • AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES (2-3-4) • ACCIÓN TUTORIAL INDIVIDUALIZADA • METODOLOGÍAS INCLUSIVAS: ABP, APRENDIZAJE COOPERATIVO, TUTORÍA ENTRE IGUALES. • PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO. • OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS • PROA • ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL. • COMPROMISO EDUCATIVO. • MEDIDAS DE MEJORA CONVIVENCIA:	• PROGRAMA DE REFUERZO NEAE (SÉNECA) • PROGRAMA DE REFUERZO ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE. • PROGRAMA DE REFUERZO DE TRONCALES 4º ESO. • PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (SÉNECA)



	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
	• ATENCIÓN PROFESOR/A PT • ATENCIÓN PROFESOR/A AL • ATENCIÓN PROFESOR/A ATAL • ADAPTACIONES DE ACCESO - NEE • ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA - NEE • PROGRAMA ESPECÍFICO • ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES • ATENCIÓN DOMICILIARIA.
NECESIDADES QUE PRESENTA EN LAS MATERIAS NO SUPERADAS	
MEDIDAS PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES	

ASPECTOS RELEVANTES QUE DIFICULTAN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO/A
• FALTAS REITERADAS DE ASISTENCIA • FALTA DE HÁBITOS DE ESTUDIO • ESCASA MOTIVACIÓN PARA APRENDER • BAJO NIVEL DE ATENCIÓN • BAJA RESPONSABILIDAD Y AUTOEXIGENCIA • DIFICULTADES DE RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS/AS • DIFICULTAD DE RELACIÓN CON EL PROFESORADO • ESCASA COLABORACIÓN FAMILIA-CENTRO • DIFICULTADES EN EL AMBIENTE FAMILIAR • FALTA DE INTERÉS Y DE ESFUERZO • OTROS:



VALORACIÓN Y ACUERDOS CON EL ALUMNO/FAMILIA	
1er TRIMESTRE	
ACUERDOS:	
VALORACIÓN:	
☐	FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
☐	FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
☐	REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN
2do TRIMESTRE	
ACUERDOS:	
VALORACIÓN:	
☐	FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
☐	FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
☐	REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN
3er TRIMESTRE	
ACUERDOS:	
VALORACIÓN:	
☐	FIRMA COMPROMISO EDUCATIVO
☐	FIRMA COMPROMISO DE CONVIVENCIA
☐	REUNIONES CON LA FAMILIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN